

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

MEJORADA DEL CAMPO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto 1028/2020, del concejal-delegado de Recursos Humanos, de 30 de julio, y en virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal para 2019 en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), cuyo contenido es el siguiente:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2019

PERSONAL LABORAL

NIVEL TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTE	TURNO
Graduado ESO, FP1 o equivalente	Limpiador/a (1)	5	Libre
Diplomatura	Archivero/a (1)	1	Libre
Ingeniero Técnico Industrial	Ingeniero Técnico (1)	1	Libre

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	TURNO
A2	Administración Especial	Magisterio, Diplomatura en Ciencias de la Educación o equivalente	Técnico Medio (1)	1	Libre

(1) Plazas que estando dotadas presupuestadas, han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores, artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA 2019 (INDEFINIDO NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL)

PERSONAL LABORAL (Indefinido no fijo por sentencia judicial)

NIVEL TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	TURNO
Graduado ESO o equivalente	Conserje (2)	2	Libre
Bachiller o equivalente	Oficial (2)	1	Libre

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el concejal-delegado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 30 de julio de 2020.—El alcalde, P. D. (decreto 914/2019, de 21 de junio), el concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos, Isidoro García Bravo.

(03/19.599/20)

